

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Martes, 11 de julio de 1995

Núm. 158

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio relativo a la convocatoria y bases para la provisión, por el turno de promoción profesional, de diversas plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995	4977
Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada para la provisión, por el turno de promoción profesional, de cuatro plazas de auxiliar de clínica del Hospital Provincial de la plantilla laboral	4978

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	4979-4980
--	-----------

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdos delegando diversas atribuciones en la Comisión de Gobierno	4981
Anuncios asignando categorías fiscales a diversos viarios	4982
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	4982

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Anuncio notificando acuerdos	4994
------------------------------------	------

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de diversas autorizaciones en distintos términos municipales	4995-4996
--	-----------

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento	4996-4998
---	-----------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	4998
---	------

División Provincial de Industria y Energía

Solicitudes y autorizaciones de diversas instalaciones eléctricas	4999-5000
---	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	5000-5003
--	-----------

SECCION SEXTA

Corporaciones locales	5003-5005
-----------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	5005-5007
Juzgados de lo Social	5008

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 36.574

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 1995, acordó aprobar la convocatoria y bases (segunda y quinta rectificadas por acuerdo plenario de 23 de junio de 1995) para la provisión por el turno de promoción profesional de plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995, procediéndose, de conformidad con el artículo 28 del vigente convenio colectivo para el personal laboral de esta Corporación, a su convocatoria por el turno de promoción profesional, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª De conformidad con lo establecido en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, se convoca la provisión por el turno de promoción profesional de las plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995 que a continuación se relacionan y que no se han cubierto por el turno de traslados:

- Cuatro plazas de auxiliar de clínica hospital. FP-1 rama sanitaria.
- Una plaza de oficial de segunda mantenimiento hospital. Estudios primarios.
- Cuatro plazas de auxiliar sanitario hospital. Estudios primarios.
- Dos plazas de auxiliar sanitario psiquiátrico. Estudios primarios.
- Una plaza de oficial de segunda mantenimiento Hogar Doz. Estudios primarios.

2.ª Su provisión se llevará a cabo mediante concurso-oposición entre personal laboral fijo cuyo puesto de trabajo esté incluido dentro del mismo grupo o en el inmediato inferior al de la plaza convocada, según contempla el artículo 28 del vigente convenio colectivo dentro de su apartado "turno de promoción profesional".

3.ª Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario:

a) Ser empleado laboral de carácter fijo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, poseer una antigüedad mínima de dos años en su actual categoría profesional y ostentar el nivel contemplado para esta forma de acceso en el vigente convenio colectivo.

b) Poseer la titulación requerida y demás condiciones exigidas para la plaza y que se especifican en el correspondiente anexo de esta convocatoria. Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Las plazas del Psiquiátrico de Calatayud y del Hogar Doz, de Tarazona, implicarán necesariamente, una vez superada la oposición, residencia en Calatayud y Tarazona, respectivamente.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas que se convocan deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el BOP, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas. A la instancia se unirá también, como condición indispensable para su admisión, fotocopia compulsada de la titulación exigida y los documentos acreditativos de los méritos para la valoración de la fase de concurso.

5.ª El procedimiento de selección constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso:

Fase de oposición: Consistirá en la realización de pruebas relacionadas con la función a desempeñar en los términos que se expresan en el anexo de esta convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

Fase de concurso: Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la que se valorarán los méritos contraídos hasta el día de la publi-

cación de estas bases en el BOP, se hayan acreditado en debida forma, según el siguiente baremo:

A) Por servicios prestados en el nivel inmediatamente inferior al de la plaza convocada, a razón de 0,275 puntos por año.

Los servicios prestados en los niveles por encima del reseñado se irán aumentando progresivamente cada uno de ellos en 0,025 puntos. El nivel inmediato por encima del reseñado será el mismo nivel que el de la plaza convocada.

Los servicios prestados en los niveles por debajo del reseñado se irán reduciendo progresivamente cada uno de ellos 0,025 puntos.

Se prorratearán los períodos inferiores a 1 año. La valoración no podrá exceder de 3,50 puntos.

B) Curso oficial relacionado directamente con la función a desempeñar:

a) De un curso académico de duración y certificado de aptitud, 0,50 puntos por cada uno.

b) Con certificado de aptitud, 0,25 puntos por cada uno.

c) Con certificado de asistencia, 0,10 puntos por cada uno.

La suma total de los cursos no podrá exceder de 1,20 puntos.

Se exceptuarán en este apartado las jornadas y seminarios.

Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

6.ª El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, un representante de los trabajadores y un representante designado por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal, así como la fecha de celebración de las pruebas de selección, se harán públicas en el BOP.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Los miembros de los tribunales percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto número 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas asistencias cuando las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

7.ª Finalizadas las pruebas, el tribunal hará público el nombre del aspirante o aspirantes seleccionados, atendiendo en caso de igualdad a la mayor antigüedad, y propondrá a la Presidencia de la Corporación su contratación. Si no se cubrieran las plazas, se procederá a su provisión mediante convocatoria pública en turno de nuevo ingreso.

8.ª La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 28 de junio de 1995. — El presidente en funciones, Pascual Marco Sebastián.

ANEXO

Auxiliar de clínica hospital

—Número de plazas: Cuatro.

—Titulación exigida: Formación profesional de primer grado, rama sanitaria: auxiliar de clínica.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora y media, tres temas sacados a la suerte del temario que a continuación se dirá.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un test de aptitud de carácter práctico sobre las funciones a desempeñar. Se realizará por escrito en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Temario

Tema 1. Esqueleto óseo: cabeza, tronco y extremidades.

Tema 2. Aparato digestivo: cita los órganos que lo forman y las funciones más importantes.

Tema 3. Aparato genital femenino: órganos que lo componen.

Tema 4. Concepto de salud y enfermedad según la OMS.

Tema 5. Concepto de infección. Enumeración de sus clases.

Tema 6. Definición de vacuna y calendario de vacunaciones.

Tema 7. Dietas terapéuticas: generalidades.

Tema 8. Concepto de enema: tipos y técnicas.

Tema 9. Aparato respiratorio: partes y funciones. Generalidades.

Tema 10. Formación de la orina.

Tema 11. Tipos de sondas. Enumeración.

Tema 12. Plan de actuación del auxiliar ante una sonda permanente.

Tema 13. Definir traumatismo. Primeros auxilios en la asistencia a un accidentado.

Tema 14. Clasificación de las fracturas. Primeros auxilios.

Tema 15. Concepto de quemadura. Clasificación.

Tema 16. Concepto de asepsia y antisepsia.

Tema 17. Definición de ataque epiléptico. Primeros auxilios.

Tema 18. Definir paro cardiorrespiratorio. Actuación del auxiliar.

Tema 19. Funciones del auxiliar de clínica.

Tema 20. Preparación del enfermo para exploración clínica.

Tema 21. Plan de actuación del auxiliar en el preoperatorio.

Tema 22. Generalidades de los métodos de limpieza del material séptico y no séptico.

Tema 23. Actuación del auxiliar en el área de quirófano.

Tema 24. Plan de actuación de enfermera quirofanista ante la preparación de una intervención.

Tema 25. Posiciones anatómicas. Generalidades.

Tema 26. Preparación de una habitación para recibir una puérpera. Actuación del auxiliar.

Tema 27. Plan de actuación del auxiliar ante un recién nacido.

Tema 28. Material de carros de curas y carro de parada cardíaca.

Tema 29. Descripción del modo de hacer una cama.

Tema 30. Higiene y aseo del enfermo: generalidades.

Tema 31. Cuidados "post mortem". Actuación del auxiliar de clínica.

Oficial 2.ª mantenimiento hospital

—Número de plazas: Una.

—Titulación exigida: Estudios primarios.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un test de aptitud referido a la plaza ofertada, en el tiempo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Auxiliar sanitario hospital

—Número de plazas: Cuatro.

—Titulación exigida: Estudios primarios.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un test de aptitud referido a la plaza ofertada, en el tiempo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Auxiliar sanitario Psiquiátrico

—Número de plazas: Dos.

—Titulación exigida: Estudios primarios.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un test de aptitud referido a la plaza ofertada, en el tiempo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Oficial 2.ª mantenimiento Hogar Doz

—Número de plazas: Una.

—Titulación exigida: Estudios primarios.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un test de aptitud referido a la plaza ofertada, en el tiempo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Auxiliar sanitario Hogar Doz

—Número de plazas: Cuatro.

—Titulación exigida: Estudios primarios.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un test de aptitud referido a la plaza ofertada, en el tiempo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Núm. 36.575

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.044, de 21 de junio de 1995, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional aprobada por decreto de la presidencia número 585 de 1995, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión, por el turno de promoción profesional, de cuatro plazas de auxiliar de clínica del Hospital Provincial, de la plantilla laboral, y de la que se dio publicidad en el tablón de edictos provincial y BOP número 97, de 29 de abril de 1995.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de junio de 1995. — El presidente en funciones, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 32.395

Ha solicitado Julio Velilla Moreo licencia para instalación y funcionamiento de carpintería de aluminio en calle Fray Juan Regla, 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.396

Ha solicitado Talleres Carmelo Abío licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Ventura Rodríguez, número 33.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.397

Ha solicitado Angel Luis Gasque Valero, en representación de Ideas, Desarrollos y Servicios de Aragón, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en polígono Molino del Pilar, 91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.398

Ha solicitado Sistemas Eléctricos Thales, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de montajes eléctricos y oficinas en calle Arias, número 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.399

Ha solicitado Manuel Gil Ibáñez licencia para instalación y funcionamiento de nave de plegado de trépticos y revistas en calle Río Alcanadre, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.400

Ha solicitado Angel Aznar Aznar licencia para instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en camino de Epila, nave 90.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.401

Ha solicitado Vilaheix, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller material instalaciones prevención incendios en calle Predicadores, número 80.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.402

Ha solicitado Andrés Miguel Alonso, en representación de Mandy Distribución, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de nave de productos cárnicos y lácteos en polígono Ruiseñores, nave 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.403

Ha solicitado Tapicería Ruiz Lahuerta, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de tapicería en calle Ruimonte Pedro, núm. 12 duplicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.404

Ha solicitado José Luis Holero Ara, en representación de Boypack, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de materias plásticas en polígono San Valero, 87.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.405

Ha solicitado José María Badía Gasco, en representación de Notarios Asociados, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de aire acondicionado en oficinas en paseo Independencia, 8, pt. 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.406

Ha solicitado Isán Industrias Técnicas, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de electrónica en calle Valle de Arán, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.407

Ha solicitado Hainaka, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de armados de madera en polígono Malpica, calle O, nave 156.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.408

Ha solicitado Confecciones Segovia, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Segovia, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.409

Ha solicitado José López Martínez, en representación de Antonio, Sofás y Muebles, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de nave almacén y exposición mobiliario en polígono Europa, nave 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.410

Ha solicitado Distribuciones Reus, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle San Francisco de Borja, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.411

Ha solicitado Talleres Ledga, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de taller fabricación moldes e inyección plásticos en camino Corbera Alta, nave 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.412

Ha solicitado Autobuses Cortés, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de garaje autobuses en Ciudad del Transporte, nave 27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 37.530

Ha solicitado CINESA licencia urbanística para la actividad de nueve salas de cine en avenida de Navarra, núm. 180.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 37.531

Ha solicitado MacDonald's, S.A., licencia urbanística para la actividad de restaurante en avenida de Navarra, núm. 180.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 37.532

Ha solicitado Feu Bert Ibérica, S.A., licencia urbanística para la actividad de taller accesorios automóvil en avenida de Navarra, núm. 180.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 37.051

La Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 52, 60 y 122 del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, ha resuelto:

Primero. — Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1.º Representar al Ayuntamiento en manifestaciones de satisfacción y felicitación o pesar y condolencia en aquellos momentos en que no pueda pronunciarse el Pleno del Ayuntamiento.

2.º Contratar obras, servicios y suministros siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, así como la contratación y concesión de obras, servicios y suministros que excediendo de la cuantía señalada anteriormente tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con excepción de las competencias delegadas por la Alcaldía en concejales.

3.º Aprobar las cuentas justificadas que sean rendidas a la Alcaldía y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

Segundo. — La Comisión de Gobierno celebrará sesiones ordinarias todos los viernes a las 10.00 horas. Cuando el día sea inhábil, la sesión se celebrará el primer día hábil de la semana siguiente.

Tercero. — Revocar las atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno mediante resolución de 26 de junio de 1991. Igualmente quedan revocadas las delegaciones de la Alcaldía otorgadas con anterioridad que se opongan a lo establecido en esta resolución.

Cuarto. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente a los interesados e inscribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el BOP, si bien surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Dado en la I.C. de Zaragoza por la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, a 28 de junio de 1995, ante mí, el secretario general.

Núm. 37.052

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno, siempre que dichos acuerdos no exijan legalmente, para su aprobación, una mayoría especial:

1. El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que haya lugar para la defensa de los derechos del Ayuntamiento, sin perjuicio de las atribuciones del alcalde previstas en el artículo 21.1.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

2. La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

3. La transmisión de licencias de auto-taxis.

4. La incorporación a la contrata del servicio de recogida de residuos sólidos de los procedentes de establecimientos, locales o viviendas.

Segundo. — Igualmente conservarán su vigencia las delegaciones otorgadas con anterioridad que no se opongan a lo establecido en este acuerdo.

Tercero. — El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1995. — El secretario general accidental.

Núm. 37.053

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, quedó enterado del siguiente Decreto de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia:

La Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 53 y 54 del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, ha dispuesto:

Primero. — Delegar en los concejales miembros de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, con inclusión, en su caso, de la facultad de dictar resoluciones que decidan sobre el fondo del asunto o le pongan fin:

A) Tenientes de alcalde-delegados de área:

1. La firma de las resoluciones periódicas de la Alcaldía, una vez dictaminados los asuntos por la correspondiente comisión informativa o Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y dentro de los límites señalados en el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

2. Ordenar y con su "visto bueno" la expedición de certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno, en virtud de expedientes tramitados por los servicios incluidos en la respectiva área.

3. La disposición del gasto en las contrataciones de suministros menores no inventariables, con fiscalización ulterior hasta la cuantía de 500.000 pesetas y con sujeción a las condiciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento.

4. Por el orden de su nombramiento, la competencia atribuida al alcalde para la celebración de los matrimonios civiles que tengan lugar en la Casa Consistorial y que no autorice personalmente la Alcaldía en los términos del Decreto de la Alcaldía de 7 de marzo de 1995.

B) Teniente de alcalde-delegado del Área de Hacienda y Economía:

1. La formación del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento.

2. El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

3. Las fases de gestión de gastos de reconocimiento de obligaciones derivados de compromisos adquiridos legalmente y la de ordenación de pagos para saldar dichas obligaciones.

4. Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

5. Suscribir escrituras públicas, documentos y pólizas correspondientes a acuerdos corporativos adoptados en expedientes tramitados por el Área de Hacienda y Economía, así como la firma de los documentos de formalización de la contratación administrativa.

6. Las facultades señaladas en el artículo 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, conforme a los términos previstos en la legislación tributaria y al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1986.

C) Teniente de alcalde-delegado del Área de Régimen Interior:

1. La firma de bases de convocatorias, listas de aspirantes, constitución de tribunales y demás documentación que generen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Zaragoza, conforme a la oferta de empleo público y bases mínimas aprobadas anualmente por la Corporación en sesión plenaria y desarrolladas por la Alcaldía-Presidencia.

2. Firma por delegación de la Alcaldía de toda la documentación nacida de la contratación de personal laboral, incluido el contrato que une su relación laboral, tanto con el carácter de fijo o temporal o cualesquiera otro tipo de relación.

3. Firma de la documentación necesaria para el nombramiento de personal interino y cese del personal laboral.

4. Firma de los contratos del personal para el servicio de asistencia médica a funcionarios.

D) Teniente de alcalde-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente:

1. La inspección urbanística.

2. Las competencias que la legislación urbanística atribuyen al alcalde en las materias relativas a policía urbana de edificios o construcciones, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina inminente y medidas complementarias, desalojo de construcciones ruinosas, protección de la legalidad urbanística y suspensión de obras.

3. Velar por la protección del patrimonio inmobiliario de carácter histórico-artístico.

4. En materia de contratación y hasta tanto surta efectos la unificación de la contratación administrativa en el Área de Hacienda y Economía: la Presidencia de las mesas de contratación y la firma de los documentos de formalización de la contratación administrativa, en virtud de expedientes tramitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

5. Suscribir escrituras públicas y documentos correspondientes a acuerdos corporativos adoptados en expedientes tramitados por el Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

6. La firma de las actas previas a la ocupación, de pago y ocupación en expropiaciones.

E) El teniente de alcalde-delegado del Área de Servicios Públicos:

1. La concesión o denegación de autorizaciones de actos en la vía pública.

2. La presidencia de la Junta Local de Precios y Mercados.

F) Teniente de alcalde-delegado de la Policía Local:

1. La concesión, denegación, cambio de titularidad, retirada, prórroga y anulación de tarjetas de armas de cuarta categoría, a que se refieren los artículos 3, 54 y 105 del Reglamento de Armas, así como la resolución de cuantas incidencias se produzcan sobre régimen de las mismas, en los términos del Decreto de la Alcaldía de 20 de julio de 1993.

2. El nombramiento y designación de las personas que impartan cursos de formación en la Academia de la Policía Local.

Segundo. — Delegar en el concejal-delegado de Cultura y Educación la firma del documento administrativo que formalice los contratos para la realización de actuaciones artísticas programadas por la citada Delegación, previa tramitación del oportuno expediente de contratación y adjudicación por el órgano municipal competente.

Tercero. — Delegar en la concejala-delegada de Acción Social y Salud Pública la facultad de resolver las solicitudes de ingreso en la Casa de Amparo.

Cuarto. — Delegar en el concejal-delegado de Contratación la presidencia de las mesas de contratación.

Quinto. — Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, y respectivos decretos de delegación, conservarán su vigencia las delegaciones otorgadas anteriormente por la Alcal-

día a concejales para la contratación de obras, servicios y suministros, si bien en los casos en que conste una delegación para contratar o disponer gastos por importe superior a 2.000.000 de pesetas, la delegación debe considerarse limitada a esta cantidad. A tal efecto, y emitido ya el informe de la Intervención General, se realizarán las oportunas correcciones en las bases de ejecución del presupuesto.

Sexto. — Revocar las delegaciones de la Alcaldía otorgadas con anterioridad que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Séptimo. — Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y someter el punto quinto a la aprobación del Pleno de la Corporación, debiendo notificarse personalmente a los interesados e inscribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el BOP, si bien surtirán efectos desde el mismo día de su firma.

Dado en la I.C. de Zaragoza por la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, a 28 de junio de 1995, ante mí, el secretario general.

Núm. 35.967

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 24 de febrero de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 5.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 6.ª a efectos de licencias de apertura y 3.ª para los restantes tributos municipales, a la vía pública con entrada por avenida de Juan Carlos I y salida por avenida de Juan Pablo II, para la que, asimismo, se aprobó la denominación "Sabiñánigo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 35.968

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 24 de febrero de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 6.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 6.ª a efectos de licencias de apertura y 2.ª para los restantes tributos municipales, a la calle con entrada por calle Valle de Broto y salida por calle Clara Campoamor, para la que, asimismo, se aprobó la denominación "Eduardo Jimeno Correas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 35.969

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 24 de febrero de 1995, por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal 5.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 6.ª a efectos de licencias de apertura y 2.ª para los restantes tributos municipales, a la vía pública con entrada por calle Pablo Neruda y salida por calle Pablo Casals, para la que, asimismo, se aprobó la denominación "Enrique Jardiel Poncela".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

POLICIA LOCAL

Núm. 33.320

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 16 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El Instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFREG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTL. It lists various individuals and their associated license numbers, violation types, and administrative penalties.

Table with multiple columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTE. The table lists various legal entries with corresponding details for each party and their respective legal actions and penalties.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. The table lists numerous individuals with their identification numbers and associated legal actions.

c) Deberá reflejarse en la rotulación de la documentación técnica presentada, el término "texto refundido":

—Suspender la ejecutividad de la Unidad de Ejecución nº 22 (señalada con el número 23 en el documento de revisión-adaptación), en tanto no se prevean espacios libres y zonas verdes de dominio y uso público en proporción a 18 metros cuadrados por vivienda o por cada 100 metros cuadrados de edificación residencial.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Longares.»

4.- AINZON: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES:

—Dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas por esta Comisión Provincial en el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ainzón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ainzón e interesados.»

5.- CADRETE: PLAN ESPECIAL, SECTOR 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO, CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES.

—Dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas por esta Comisión Provincial en el acto de aprobación definitiva del Plan especial 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cadrete, con las excepciones que a continuación se dirán:

a) Deberá incorporarse al expediente la relación de todas las fincas incluidas en el ámbito territorial del Plan especial, con los datos registrales que se deduzcan del Registro de la Propiedad.

b) Deberá depositarse en el Ayuntamiento de Cadrete un aval o fianza suficiente por importe del 6 por 100 del coste de implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización previstas en el Plan especial, ante el Ayuntamiento de Cadrete.

—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete que no es posible otorgar licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Plan especial, por hallarse suspendida la eficacia del presente instrumento de Planeamiento en tanto no sean atendidas las citadas prescripciones.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados.»

6.- PEDROLA: MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, PARA AMPLIACION DEL SECTOR 4 DEL S.A.U. INDUSTRIAL "EL PRADILLO", SEGUNDA FASE:

—Aprobar definitivamente la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Pedrola relativa a la delimitación del Sector 4 del Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial "El Pradillo", segunda fase, condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Debe eliminarse del artículo 3.7.2.4 del Texto Normativo el párrafo cuarto, que dice: "Para su desarrollo se establece la superficie mínima de 2 hectáreas" o, alternativamente, fijar una superficie mínima de 4 hectáreas, para su desarrollo mediante Planes parciales. Debe sustituirse el párrafo tercero de la citada norma, que dice: "Hasta tanto no se redacte el Plan parcial es incompatible el uso residencial", por otro precepto que diga: "se tolerará la existencia de una vivienda por parcela para el uso del guarda o el encargado": en armonía con la previsión del Plan parcial que se está tramitando paralelamente.

b) Deberá redactarse un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedrola, que integre la presente modificación, junto con las anteriores y el documento inicialmente aprobado de las mismas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola.»

7.- PEDROLA: PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 4 DEL S.A.U. INDUSTRIAL "EL PRADILLO", SEGUNDA FASE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:

—Aprobar definitivamente el Plan parcial del Sector 4 del Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial "El Pradillo": Segunda Fase, de las Normas Subsidiarias del municipio de Pedrola, condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Debe incluirse en el estudio económico financiero el coste de las obras necesarias para realizar el nudo de conexión con la 1.ª Fase del polígono.

b) Deben ajustarse a los parámetros previstos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 las limitaciones de vertido de aguas residuales, e instalarse una arqueta de toma de muestras a la salida del polígono.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola.»

8.- CASTILISCAR: PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO:

—Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Castiliscar, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias:

a) Deberá eliminarse de su contenido la delimitación de Unidades de Ejecución y el establecimiento del sistema de actuación por compensación, habida cuenta que unas y otro se refieren a actuaciones sistemáticas propias de otros instrumentos de planeamiento, pero indisponibles en los proyectos de delimitación del suelo urbano.

b) Por el mismo motivo, deberán eliminarse los artículos 5.10 y 5.11 de las Ordenanzas correspondientes.

—Deberá darse cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la subsanación de las precedentes deficiencias, sin que sea necesario proceder a una nueva aprobación del expediente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Castiliscar e interesados.»

9.- ALPARTIR: MODIFICACION DEL PROYECTO DE DELIMITA-

CIÓN DE SUELO URBANO PARA NUEVA CLASIFICACION DE SUELO URBANO:

—Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Alpartir, redactada por el Ingeniero E. Pérez Vicén, el Arquitecto J.L. Pérez Vicén y otros, con las siguientes prescripciones:

a) Deberá justificarse la reducción de la anchura del camino que forma parte de la trama viaria, que pasa de 9 a 6 metros, en la zona colindante con la primera ampliación.

b) En el área A.2 debería establecerse como viario la prolongación del camino situado al noroeste, próximo al río Alpartir, con el objeto de no impedir en dicha zona futuras ampliaciones,

c) Los proyectos de edificaciones de nueva planta a emplazar en el área deberían justificar técnicamente la capacidad real de los servicios existentes para absorber las nuevas necesidades que se generen, habida cuenta la insuficiencia de los mismos.

d) La tipología edificatoria de la zona de ampliación B deberá responder a las edificaciones del entorno.

—Se recuerda al Ayuntamiento de Alpartir que la presente modificación incorpora Suelo No Urbanizable que se reclasifica a Suelo Urbano, sin que todas las parcelas de dicha incorporación hayan alcanzado la condición de solar y, por ende, no pueden ser edificadas en tanto no se acometa la correspondiente urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alpartir e interesados.»

10.- CALATAYUD: MODIFICACION PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO MARGARITA 3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA:

—Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas del Plan parcial polígono Margarita-3 relativa a aumentar en una vivienda el nº de 20 atribuido originariamente a la manzana M-13 y disminuir en una vivienda el nº de 17 previsto inicialmente para la manzana M-14 e introducir la posibilidad de permitir que la distancia al fondo de la parcela se reduzca de los 6 metros inicialmente previstos a 4 metros cuando se trate de parcelas en esquina, con líneas de fachada a dos o más calles, y fondos también inferiores a 21 metros.

—Recordar al Ayuntamiento de Calatayud que la zona Noroeste del Plan parcial del polígono Margarita-3 está suspendida de ejecutividad, afectando a las Manzanas M-1, M-2, M-3 y la situada al Norte, hasta que se reorganicen las cesiones al Ayuntamiento, equipamiento y zonas libres y se estudie la continuidad de viario con el sector situado más al norte.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.»

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 de la Ley del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo; 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32.2 del Decreto 216/1993, de 7 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa; o cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 10 del Decreto 70/92, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza a 5 de junio de 1995.— El presidente de la Comisión, Jerónimo Blasco Jáuregui

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 25.070

Francisco Arnal Barrera y Francisco Arnal Longares solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130), por su margen derecha, situado en el paraje "Saso" (F:8 P:9 y 10), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con destino al riego de 4,4125 hectáreas, para lo cual justifica un caudal medio equivalente a 3,96 litros por segundo y un volumen anual de 30.800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 44 metros de profundidad, de sección circular de 0,40 metros de diámetro, revestido de hierro. La extracción se realiza mediante un motor de explosión de 55 CV de potencia, instalación fija, habiéndose colocado la bomba a 32 metros de la superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 28.167

Angel Ibáñez Montes ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de un terreno.

Características: Parcela de 2.000 metros cuadrados. Longitud vallado paralelo al cauce: 81 metros.

Río o cauce afectado: Ebro, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 6 metros.

Paraje: "Camino Ranillas".

Municipio: Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 30.690

BPMED, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha, situado en el paraje CN-232, punto kilométrico 19, en la localidad de La Joyosa (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la estación de servicio, complementario del Canal Imperial, para lo cual solicita un volumen anual de 30.000 metros cúbicos y un caudal medio equivalente de 0,92 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 12 metros de profundidad, de sección circular, de 300 milímetros de diámetro, revestido de tubería metálica. La extracción del agua se realiza por medio de un motor eléctrico de 3 CV de potencia. Se dispone de tres aljibes de 80, 20 y 300 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 34.622

En relación con el expediente promovido contra Francisco Ramos Colás, con documento nacional de identidad número 17.429.413, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 8 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.623

En relación con el expediente promovido contra Angel Stabilito Martín, con documento nacional de identidad número 17.139.652, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 7 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.624

En relación con el expediente promovido contra Luis Lleixa Romeu, con documento nacional de identidad número 40.914.478, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.625

En relación con el expediente promovido contra Moham Hamadi Sidi, con documento nacional de identidad número 801.381.185, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.626

En relación con el expediente promovido contra M. Sylvie Delavaud, con documento nacional de identidad número 942.454, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.627

En relación con el expediente promovido contra César de Francisco Tundidor, con documento nacional de identidad número 17.730.192, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.628

En relación con el expediente promovido contra Aurora Lafuente García, con documento nacional de identidad número 17.838.224, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.629

En relación con el expediente promovido contra Carlos Hernández Santamaría, con documento nacional de identidad número 17.855.609, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.630

En relación con el expediente promovido contra María Teresa Blanc Cera, con documento nacional de identidad número 18.023.664, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.631

En relación con el expediente promovido contra Pedro del Río Condón, con documento nacional de identidad número 17.435.027, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.632

En relación con el expediente promovido contra Eduardo Regalado Cutillas, con documento nacional de identidad número 17.193.053, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.633

En relación con el expediente promovido contra María José Galindo Langarita, con documento nacional de identidad número 17.688.514, por cobro

indebido, recayó requerimiento de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 18 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.634

En relación con el expediente promovido contra María Nieves Osorio Albarca, con documento nacional de identidad número 17.216.547, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.635

En relación con el expediente promovido contra Sergio Esteban Sánchez, con documento nacional de identidad número 17.736.256, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.636

En relación con el expediente promovido contra José Zacarías Cortina Moreno, con documento nacional de identidad número 17.442.096, por cobro indebido, recayó requerimiento de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 18 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.637

En relación con el expediente promovido contra Fernando Mainar López, con documento nacional de identidad número 17.296.553, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 6 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.638

En relación con el expediente promovido contra María Esther Luna Corvino, con documento nacional de identidad número 18.011.722, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.639

En relación con el expediente promovido contra Antonio Asensio Segovia, con documento nacional de identidad número 25.134.591, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.640

En relación con el expediente promovido contra Ana María Alonso López, con documento nacional de identidad número 17.836.524, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de marzo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 34.641

En relación con el expediente promovido contra Encarnación Alamo López, con documento nacional de identidad número 25.446.865, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 34.967

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la compañía Aragonesa Elastómeros, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora compañía Aragonesa Elastómeros, S.A., embargados por diligencia de fecha 20 de diciembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Compresor "Bético", modelo RE-6, de 60 CV. Valorado en 220.000 pesetas.
- Compresor "Bético", de 10 CV, número 869. Valorado en 180.000 pesetas.
- Máquina dosificadora de freón. Valorada en 100.000 pesetas.
- Tres cuadros generales de electricidad. Valorados en 300.000 pesetas.
- Dos baterías reactivas "ABB", de 400 V. Valoradas en 160.000 pesetas.
- Una aspiradora "Minus", de 4 HP, trifásica. Valorada en 80.000 pesetas.
- Una fregadora "Maut-260", de seis baterías. Valorada en 110.000 pesetas.
- Grupo contra incendios compuesto: motor diesel, bomba principal y bomba "Jokey". Valorado en 300.000 pesetas.
- Calefacción de veintidós aerotermos, de 1 CV. Valorada en 180.000 pesetas.
- Caldera de aceite térmico, de 680.000 kilocalorías, modelo VOT-600. Valorada en 400.000 pesetas.
- Dos quemadores marca "Baltur". Valorados en 160.000 pesetas.
- Dos calderas de calefacción de 200.000 kilocalorías, marca "Sadeca", modelo "Eurobloc", con acumuladores. Valoradas en 800.000 pesetas.
- Grupo de presión y cuadro de mando "GER", número 513910-13909. Valorado en 1.000.000 de pesetas.
- Tres hornos de pintura "Omsa", de 2,5 x 1,20 x 2,50 metros. Valorados en 900.000 pesetas.
- Cuba de desengrase por vapor "Omsa", con polipasto marca "Donatti" y aspirador de 3 CV. Valorada en 100.000 pesetas.
- Cadena de pintura semiautomática, de dos cabinas de pintado de 18 metros, con horno de secado de 80.000 calorías. Valorada en 1.000.000 de pesetas.
- Cabina de pintura presurizada, de cuatro cortinas de pintura y horno de secado "Omsa", con cuadro eléctrico número 9060000000. Valorada en 800.000 pesetas.
- Dos bancos de lijado de 3 CV. Valorados en 600.000 pesetas.
- Un refrigerador de 20.000 frigorías, marca "Atem". Valorado en 700.000 pesetas.
- Un compresor de 20 CV, marca "Sanyo". Valorado en 80.000 pesetas.
- Una bomba de 1 CV, accesorio del compresor. Valorada en 20.000 pesetas.
- Una máquina de inyección "Canon", modelo HE-90, con cuadro de mandos y ordenador, cuatro cabinas de inyección con sus correspondientes prensas y controles hidráulicos, sin marca. Valorada en 23.000.000 de pesetas.
- Dos máquinas de inyección "Canon", modelo HF-150, de doble bomba, con cuatro mandos. Valoradas en 7.000.000 de pesetas.
- Una sala de mezcla de Rim, número 250032. Valorada en 100.000 pesetas.
- Una sala de mezcla integral. Valorada en 150.000 pesetas.
- Dos tanques de almacenaje de materia prima, de 20.000 litros cada uno, de hierro. Valorados en 140.000 pesetas.
- Sistema contra incendios con halón, de tres botellas. Valorado en 1.800.000 pesetas.
- Un horno de secado de 6 metros, marca "Turbocalor BS", de 50.000 calorías, número 4916. Valorado en 600.000 pesetas.
- Dos cabinas de lijado marca "Omsa". Valoradas en 400.000 pesetas.
- Una máquina de escribir compacta, "600DS", eléctrica. Valorada en 60.000 pesetas.
- Una fotocopiadora "Aefax 18". Valorada en 50.000 pesetas.
- Una mesa de despacho de director, madera, color negro. Valorada en 40.000 pesetas.
- Un sillón dirección, tapizado en azul y reposabrazos negro. Valorado en 20.000 pesetas.
- Dos sillas de dirección, tapizadas en azul y reposabrazos en negro. Valoradas en 10.000 pesetas.
- Tres sillones de dirección tapizados en azul y reposabrazos en negro. Valorados en 45.000 pesetas.
- Una consola de dos cuerpos, de madera negra. Valorada en 20.000 pesetas.
- Un fax "Panafax UF-120. Valorado en 60.000 pesetas.
- Una mesa de sala de juntas, de madera negra. Valorada en 60.000 pesetas.

Diez sillas tapizadas en rojo, con reposabrazos. Valoradas en 30.000 pesetas.
Un sillón tapizado en rojo, con reposabrazos negro. Valorado en 12.000 pesetas.

Un sofá de dos cuerpos, tapizado en rojo. Valorado en 30.000 pesetas.
Una consola de dos cuerpos, de madera roja. Valorada en 20.000 pesetas.
Valor de tasación: 41.837.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 41.837.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 31.377.750 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Andrea Ratti Mercandino y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el polígono industrial La Corona, de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 26 de junio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 33.526

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 3/95.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable del CT Camino del Vado, 74.

Término: Cable a CT núm. 5 Vadorrey, después de hacer entrada y salida en el CT particular Centro Deportivo La Jota.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Calle Velilla de Ebro, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la línea aérea existente y alimentar al CT propiedad del Ayuntamiento.

Presupuesto: 5.035.414 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 12 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.529

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA en Zaragoza (AT 314/93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie en término municipal de Zaragoza (paraje "La Bernardina"), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.302.217 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación "Torre Los Puros"

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionador cortacircuitos de expulsión de 24 kV y 100 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Existente.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.530

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, del CT núm. 7 Eras al CT núm. 8 San Agustín, en Epila (AT 109/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en Epila (calles Ronda de la Diputación y Francisco Rodríguez Redondo y plaza del Infante), destinada a eliminar la línea aérea existente al CT núm. 7 Eras, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.529.198 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Epila.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: CT núm. 7 Eras.

Final: CT núm. 8 San Agustín.

Longitud: 586 metros.

Recorrido: Epila (calles Ronda Diputación y Francisco Rodríguez Redondo y plaza del Infante).

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 95 mm² Al, 12/20 kV, en zanja.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.531

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, 15 kV, al centro de transformación Jarea, en Alagón (AT 117/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en término municipal de Alagón (calle Compromiso de Caspe, carretera A-126 y camino), destinada a eliminar la línea aérea existente al CT Jarea, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento,

según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.874.392 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Empalmes en cables procedentes del CT Méndez Núñez.

Final: CT Jarea.

Longitud: 336 metros.

Recorrido: Calle Compromiso de Caspe, carretera A-126 y camino, en Alagón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kV, en zanja.

Zaragoza, 8 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.532

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 10 kV en vía Hispanidad, de Zaragoza (AT 238/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en Zaragoza (calles Tomás Pelayo y Las Misiones), destinada a suministrar energía eléctrica a CT Estación de Servicio Casablanca, S.A., con presupuesto de ejecución de 4.120.635 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: CT Tomás Pelayo.

Final: CT Estación de Servicio Casablanca, S.A..

Longitud: 230 metros.

Recorrido: Zaragoza (calles Tomás Pelayo y Las Misiones).

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12/15 kV.

Zaragoza, 8 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.533

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 261/94.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Teniente Coronel Valenzuela, 7).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT a 10 kV y 20 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 7.275.971 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.534

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización

administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 271/94.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Teniente Coronel Valenzuela, 7.

Término: CT Banco Central Hispano.

Longitud: 50 metros.

Recorrido: Zaragoza (calle Teniente Coronel Valenzuela).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al CT Banco Central Hispano.

Presupuesto: 784.545 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.535

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se someten a información pública los proyectos de tres parques eólicos, para los que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. (GAMESA).

Domicilio: Calle Arkaute, núm. 5, de Vitoria.

Referencia: AT 172/95.

Emplazamiento: Término municipal de La Muela, paraje "La Plana".

Objeto del proyecto: La instalación de veinticinco aerogeneradores de 600 kW cada uno en cada parque, con una potencia unitaria de 15 MW y total de 45 MW, y construcción de la infraestructura eléctrica necesaria para verter la energía eléctrica producida a la red de distribución a través de una SET 20/45 kV.

Finalidad: Producción de energía eléctrica.

Presupuesto: 7.516.800.000 pesetas total.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOA y en el BOP.

Zaragoza, 8 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 33.029

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Rafael Tabuenca Sanmartín, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 4 de noviembre de 1994, que confirma acta de liquidación L-453/94 (expte. núm. 503) y resolución de la Dirección General de OJ y ECSS, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. 33144/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.030

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 618 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Aguelo Navarro, en nombre y representación de Omar Akroun, contra resolución de 22 de febrero de 1995 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de exención de visado. (Expediente 9945/227. Ref. 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.031

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Gilart Valls, en nombre y representación de Won-Sik Ro Chang, contra el Comité Aragonés de Disciplina Deportiva sobre acuerdo de

19 de enero de 1995, por el que se abre expediente disciplinario al recurrente por el procedimiento extraordinario del Real Decreto 1.591/92, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva, y resolución de 30 de marzo de 1995 del juez instructor de dicho expediente, que desestima recurso contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.032

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 607 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Rodrigo Villuendas, en nombre y representación de Eduardo Villagrasa, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 28 de noviembre de 1994, que impone sanción por acta de infracción número 1.596/94, y resolución de 9 de marzo de 1995 de la Dirección General de OJ y ECSS, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. 2.429/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.033

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 604 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de José Ángel Sisamón Muñoz, contra resolución de 12 de enero de 1995 del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, que aprueba las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de promoción interna para cubrir plazas vacantes de personal laboral, convocado por resolución de 9 de noviembre de 1994, y contra resolución de 23 de febrero de 1995 del Rectorado, que declara inadmisibile el recurso ordinario interpuesto contra la primera resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.034

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Martínez Sanz, en nombre y representación de Jesús Blas Fernández, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 9 de marzo de 1995 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/596/93 contra liquidación provisional por IRPF de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.035

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 606 de 1995-B, interpuesto por Dionisio Estévez Gilo y trece más, contra dos resoluciones de 3 de abril y 10 de marzo de 1995 de la Dirección General de Policía, que inadmiten a trámite solicitudes de abono del complemento de disponibilidad, en situación de segunda actividad, en la cuantía del 80% de las retribuciones complementarias del personal en activo (División de Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.036

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1995-B, interpuesto por la procuradora doña Natalia Cuchí Alfaro, en nombre y representación

de Isaaka Halydu Sisulu, contra resolución de 12 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que deniega solicitud de permiso de trabajo. (Expediente número 500144994. Sección Extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.037

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 635 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de Ramón Margelí Bayod, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 23 de marzo de 1995 de la Sala Segunda que desestima reclamación número 50/580/93 contra denegación de solicitud de devolución de ingreso indebido por IVA de 1987 a 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.038

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 634 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de Asociación de Piscicultores Españoles, S.A.T., núm. 447; Organización de Productores Piscicultores, y José Francisco Losada Salvador, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 20 de marzo de 1995 de la Presidencia por la que se resuelve a favor de Truchas del Cinca, S.A., el trámite de competencia de proyectos y se otorga a dicha sociedad la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cinca, en el término municipal de El Grado (Huesca), hasta un caudal de 5 metros cúbicos por segundo, con destino al abastecimiento de una piscifactoría e industria de transformación de productos derivados de la trucha. (Ref. Comisaría de Aguas-93-A-108-FB/PG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.039

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 633 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Berdejo Gracia, en nombre y representación de Manuel José Cid Navarro, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, que desestima solicitud de reconocimiento de grado personal correspondiente al nivel 23. (Subdirección General de Personal del Insalud-Servicio de Programación y Régimen Económico de Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.040

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 631 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Ferrando Serra, S.L., contra acuerdo de 21 de marzo de 1995 del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de autorización de venta al por mayor de frutas y verduras en los puestos números 76 y 78 de Mercazaragoza (Sección de Servicios Públicos. Expediente número 592.967/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.041

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 629 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de

José Casanova Chulilla, contra la Diputación General de Aragón sobre Orden de 20 de marzo de 1995 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes que desestima solicitud de indemnización por daños sufridos el día 28 de enero de 1995 en el vehículo matrícula Z-9822-AB en la carretera A-139, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.042

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 630 de 1995-C, interpuesto por José Antonio Velasco Laguardia, contra resolución de 5 de abril de 1994 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que resuelve el concurso convocado por Orden de 20 de noviembre de 1993 para cubrir plazas en la Intervención General de la Seguridad Social, y contra resolución de 7 de abril de 1995 de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de la Seguridad Social, que inadmite recurso de revisión contra la resolución anterior. (Ref. 6.5 EF/CE.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.043

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 627 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor García-Mercadal y García-Loygorri, en nombre y representación de Aceites Aragón, S.L., contra la Diputación General de Aragón sobre acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 1995 que impone sanciones por infracciones en materia de consumo en expediente número 86/C/94, instruido por el Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.044

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 626 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de Transpalazón, S.L., contra la Dirección General de Transportes Terrestres sobre resolución de 2 de diciembre de 1992, que impone sanción por infracción relativa al tiempo máximo de conducción en materia de transportes terrestres, y resolución de 15 de febrero de 1995 de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Ref. 652-S/93-CS/MU.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.045

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Elvira Samanes Ara, contra Decreto núm. 165 de 30 de enero de 1995 de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOP de 3 de febrero de 1995), por el que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala la celebración del primer ejercicio de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de médico, publicada en el BOP de 7 de diciembre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.046

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 558 de 1995-B, interpues-

to por Consolación Domínguez Sánchez, contra resolución de 12 de julio de 1994 de la Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que declara incompetencia para resolver solicitud de subsidios y haberes pasivos causados por el fallecimiento del cónyuge de la recurrente, Salvador Navascués Añón, y contra Orden Ministerial de la Dirección General de Servicios (por delegación), que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (número 11050/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.047

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 440 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanz Chandro, en nombre y representación de Sergio Tavares Duarte, contra resolución de 16 de agosto de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón, por la que se decreta la expulsión y prohibición de entrada en España por tres años del recurrente. (Expediente 14969/328-11.Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.048

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 331 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Josefina Val Royo, contra resolución de 20 de enero de 1995 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, que desestima reclamación contra denegación de solicitud de gratuidad en el uso del servicio de comedor escolar en el Centro Domingo Miral (Sección Alumnos y S.C.).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.049

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 614 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Artazos Herce, en nombre y representación de Manómetros BSP, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 7 de septiembre de 1994, que impone sanción por acta de infracción número 1.281/94, y resolución de 7 de marzo de 1995 de la Dirección General de OJ y ECSS, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. 29863/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.050

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 613 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Castro Gay, en nombre y representación de Casa Artiach, S.A., e Hidalgo Sucesores, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 23 de marzo de 1995 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/1.413/93 contra providencia de apremio de recargo por certificación de descubierto de impago en período voluntario de retenciones del IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.051

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 612 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Jiménez Millán, contra resolución de 9 de marzo

de 1995 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado. (Expediente 12318/275. Ref. 1.1 Ex. A.T.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 33.052

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 611 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Disminuidos Físicos de Aragón, contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que desestima solicitud de subvenciones por transformación de contratos temporales de fomento de empleo en indefinidos, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra la resolución anterior. (Referencia expediente 214/94. Materia: subvenciones R.D.L. 3/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**ALAGON****Núm. 36.196**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, por este orden, y miembros de la Comisión de Gobierno, a los siguientes concejales: Don Fernando Lapeña Bazco, don Jesús Serrano Higuera, don Francisco Badía Segura y don José María Becerril Gutiérrez.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

—Don Manuel Vela Dfiez: Delegado de Area de Cultura.

—Don Fernando Comenge Escanero: Delegado de Area de Actividades Musicales.

—Don Jesús Serrano Higuera: Delegado de Area de Educación.

—Doña Sonia Avenzoza Gallardo: Delegada de Area de Bienestar Social.

—Don Fernando Lapeña Bazco: Delegado de Area de Deportes y Fiestas.

—Don Francisco Badía Segura: Delegado de Area de Agricultura y Medio Ambiente.

—Don Luis García Cubero: Delegado de Area de Sanidad.

Finalmente he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

Primera. —

a) La concesión de licencias urbanísticas subvencionadas y las de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

b) Contratar obras de servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 2% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable al procedimiento negociado, así como de todos aquellos que excediendo de la citada cuantía tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto, y asimismo aprobar los correspondientes proyectos, pliegos de condiciones y disponer y aprobar los gastos y demás trámites inherentes, incluso la petición de subvenciones y ayudas.

c) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por menos de cinco años, y siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) Conceder ayudas y subvenciones dentro de los límites de disposición de gastos de la Alcaldía.

e) Contratar y despedir al personal laboral, sin perjuicio de las atribuciones del Pleno en materia de ratificación de despidos.

f) Nombrar y cesar al personal interino.

g) Declarar las situaciones administrativas, la jubilación de personal y la concesión de trienios y complementos de productividad; en este último supuesto, de acuerdo con los criterios que haya podido fijar el Pleno Corporativo.

h) La disposición de gastos dentro de los límites legales fijados para la Alcaldía.

i) Desarrollar, juntamente con la Alcaldía, la gestión económica municipal, conforme al presupuesto aprobado.

j) Aprobar facturas y certificaciones de obras.

k) Aprobar los padrones fiscales y cualesquiera otras liquidaciones periódicas en su vencimiento.

Segunda. — Cuando la Comisión de Gobierno haga uso de una atribución de competencia de la Alcaldía que no se halle encuadrada en el apartado anterior, se entenderá tácita y válidamente conferida la delegación si la Comisión hace uso de la competencia en presencia del alcalde, sin que éste manifieste su oposición.

Tercera. — Todas las atribuciones delegadas por el presente decreto contienen la facultad de resolver los recursos, reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se originen por su gestión. Sus actos causarán estado en vía administrativa.

Cuarta. — En caso de urgencia la Alcaldía podrá hacer uso de la competencia delegada, sin que ello suponga su revocación, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

Quinta. — El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su adopción.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2, 46.1 y 51 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre.

Alagón, 27 de junio de 1995. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ARTIEDA**Núm. 36.199**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Miguel Angel Palacín Soteras.

Artieda, 23 de junio de 1995. — El alcalde, Alfredo Solano Calvo.

BIOTA**Núm. 36.192**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio de 1995, adjudicó por el sistema de subasta pública el contrato de obra de mejora de abastecimiento de agua Biota-Malpica de Arba, 1.º fase (canal de Bardenas-depósito barrio de Venta), a la contratista Excavaciones Marcellán, S.C., por el precio de 13.157.827 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Biota, 28 de junio de 1995. — El alcalde, Juan Carlos Giménez Abad.

BIOTA**Núm. 36.193**

Finalizado el período de información pública del expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto general para 1995, consistente en suplemento de crédito, sin que se haya presentado reclamación alguna, en virtud de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado elevando a definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

A) Aumentos:

1. Suplementos de crédito:

G. Función 4, artículo 63, 3.700.000.

Total, 3.700.000 pesetas.

B) Dichos aumentos se efectúan con cargo a:

1. Remanente líquido de Tesorería, 3.700.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del siguiente día hábil al de la presente publicación.

Biota, 28 de junio de 1995. — El alcalde.

BIOTA**Núm. 36.194**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1995 se ha procedido al nombramiento de tenientes de alcalde en las personas de los concejales que a continuación se relacionan:

—Primer teniente de alcalde: Don Ricardo Jesús Canales Villa.

—Segunda teniente de alcalde: Doña María Azucena Calvo Sanz.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Biota, 28 de junio de 1995. — El alcalde.

FARLETE**Núm. 36.198**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este ayuntamiento a los concejales: Primero, don Rafael Grau Duarte; segundo, don Ismael Fustero Fustero.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

—Don Rafael Grau Duarte: Cultura y Bienestar Social.

—Don Lucas José Berges Duarte: Deportes.

Finalmente he acordado designar depositario a don Lucas José Berges Duarte.

Farlete, 28 de junio de 1995. — El alcalde.

GRISEL**Núm. 36.209**

Se pone en conocimiento del público en general que esta Alcaldía ha resuelto lo que sigue:

Designar los tenientes de alcalde que se detallan:

—Teniente de alcalde primero: Don Angel Miguel García.

—Teniente de alcalde segundo: Don Jesús Ramírez Pérez.

Grisel, 26 de junio de 1995. — El alcalde.

GRISEN

Núm. 36.195

En virtud de las facultades que me están conferidas en la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde del Ayuntamiento al señor concejal don Félix Bernardo Alegre Lahoz.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

- Don Félix Bernardo Alegre Lahoz: Obras Públicas y Urbanismo.
 - Doña María Jesús Tobajas Velázquez: Sanidad y Bienestar Social.
 - Don Antonio Sebastián Tutor: Juventud y Deportes.
 - Don Pedro Carlos Alegre García: Agricultura, Medio Ambiente y Jardines.
 - Don Antonio Gonzalvo González: Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Cementerio.
 - Don J. Santiago Gonzalvo González: Festejos y Cultura.
- Grísén, 29 de junio de 1995. — El alcalde.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 36.200

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Luis Miguel Quílez Salvador y don Arturo Saz Valero.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

- Don Luis Miguel Quílez Salvador: Delegación de Cultura y Festejos.
 - Don Octavio Quílez Júlvez: Delegación de Obras y Servicios.
 - Don Arturo Saz Valero: Delegación de Agricultura y Ganadería.
- Langa del Castillo, 19 de junio de 1995. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 35.943

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Fernando Salvador Tolosana.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

- Doña Asunción Falcón Alloza, delegada de Parques y Jardines.
- Don Ramón Angel Lisón Corral, delegado de Servicios y Agricultura.
- Don Armando Moreno Alcolea, delegado de Medio Ambiente.
- Don Alfonso Albero Bailo, delegado de Vialidad y Obras.
- Don José Juan Laguna Gargallo, delegado de Fiestas.
- Don Miguel Val Casamián, delegado de Participación Ciudadana y Acción Social.

La Puebla de Alfindén, 23 de junio de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 36.191

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568 de 1986, a continuación se reproduce el texto íntegro de la resolución de Alcaldía núm. 17 de 1995, sobre nombramiento de tenientes de alcalde:

«Visto el contenido del artículo 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, he resuelto:

1. Nombrar único teniente de alcalde al concejal don José Santiago Tena Gracia.
 2. Notificar esta resolución al interesado.
 3. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.
 4. Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la sesión convocada a los efectos determinados en el artículo 38 del Real Decreto 2.568 de 1985.»
- Lécera, 27 de junio de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LUCENI

Núm. 36.203

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía ha dispuesto:

1. Designar teniente de alcalde de este ayuntamiento al concejal don Carlos Mustienes Royo.

2. Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que asimismo se expresan para la dirección y gestión de los asuntos específicos que se indican, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros:

- Acciones relativas a urbanismo, parques, jardines y zonas de recreo, caminos vecinales y piscinas municipales: Don Carlos Mustienes Royo.
- Acciones relativas a sanidad y medio ambiente y actividad de biblioteca municipal: Don Gaudencio Gracia López.
- Actividades culturales, festivas y banda de música: Doña Ana Carmen Oliver Gracia.
- Actividades deportivas y relaciones con clubes deportivos: Don Francisco Javier Elorri García.
- Actividades educativas de juventud y bienestar social: Doña Juana Borobia Carcas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Luceni, 27 de junio de 1995. — El alcalde, Juan Antonio Aznar Pages.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 36.188

La Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en sesión celebrada el 18 de mayo de 1995, aprobó la liquidación y cuenta general del ejercicio 1994. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sobre haciendas locales, se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo presentar los interesados las alegaciones que consideren oportunas. De no presentarse alegaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

Alfajarín, 27 de junio de 1995. — El presidente, Carlos Moliné.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 36.188 bis

La Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en sesión celebrada el 18 de mayo de 1995, aprobó la modificación de créditos número 1 de 1994 como se indica:

Mayores ingresos:

- 455.01. Subvención DGA, 860.000 pesetas.
- 460.02. Educación adultos (personal), 800.000 pesetas.
- 460.05. Municipios: Recogida de basura, 2.000.000 de pesetas.
- 462.00. Educación adultos (personal), 700.000 pesetas.

Habilitación gastos:

- 422.130. Educación adultos, 1.000.000 de pesetas.
- 422.160. Educación adultos, 500.000 pesetas.
- 442.227. Recogida de basuras, 2.000.000 de pesetas.
- 451.226. Actividades, 860.000 pesetas.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que crean oportunas.

Alfajarín, 27 de junio de 1995. — El presidente, Carlos Moliné.

PERDIGUERA

Núm. 36.204

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he nombrado tenientes de alcalde a los concejales siguientes:

- 1.º Don Ignacio Laviña Escanero.
- 2.º Don Juan José Alfranca Arruga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Perdiguera, 27 de junio de 1995. — El alcalde.

PERDIGUERA

Núm. 36.592

No habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de los lotes de "El Vedado", se anuncia la subasta de conformidad al citado pliego.

El precio del aprovechamiento o canon a satisfacer al año por los adjudicatarios es de 2.207 pesetas por hectárea, que se mejorará al alza por los licitadores. La fianza provisional es de 3.000 pesetas.

Las proposiciones, con los documentos especificados en el pliego, se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Perdiguera, 1 de julio de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con DNI número, mayor de edad y vecino de Perdiguera, con domicilio en, número, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento de los lotes de "El Vedado", declara, bajo su responsabilidad, que reúne las condiciones exigidas en el pliego para concurrir a la subasta y presenta la siguiente oferta económica: número, superficie, pesetas.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 36.189

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don Vicente Gil Espligares
- Don Angel Pompilio Remón Heredia.

Pozuelo de Aragón, 23 de junio de 1995. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 36.190

Pedro José Aznar Aranda ha solicitado licencia de actividad para cebadero de ganado porcino con emplazamiento en polígono 6, parcela 485, paraje "Umbría", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Aragón, 28 de junio de 1995. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

SADABA**Núm. 36.597**

Se hace público que el Ayuntamiento de Sádaba, en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

«Quinto. — Contribuciones especiales en las obras de mejora del abastecimiento de agua al barrio de Alera y de potabilizadora, depósito y mejora de conducción de agua para abastecimiento de Sádaba.

B) Contribuciones especiales por las obras de mejora del abastecimiento de agua al barrio de Alera, de Sádaba (Zaragoza). — Examinado el expediente de establecimiento de contribuciones especiales para la mejora del abastecimiento de agua al barrio de Alera, de Sádaba (Zaragoza), este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de mejora del abastecimiento de agua al barrio de Alera, de Sádaba (Zaragoza).

2.º Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la realización de las obras.

3.º Establecer el porcentaje del 40% del coste que el Ayuntamiento soporta por la realización de las obras, que será la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º Coste previsto de las obras a realizar:

- a) Coste total previsto de la obra, 5.984.130 pesetas.
 - b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 4.188.891 pesetas.
- Coste total soportado por la Corporación, 1.795.239 pesetas.
Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 718.096 pesetas.

5.º Establecer como módulo de reparto: Viviendas. La cantidad a repartir entre los beneficiarios se dividirá entre ciento quince, y el resultado será la cantidad a pagar por cada uno de los beneficiarios.

6.º Los propietarios o titulares afectados por la realización de las mencionadas obras podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales.

7.º En lo restante se aplicará lo establecido en la Ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento el día 15 de septiembre de 1989 y demás legislación aplicable.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sádaba, 26 de junio de 1995. — El alcalde.

SADABA**Núm. 36.598**

Se hace público que el Ayuntamiento de Sádaba, en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

«Quinto. — Contribuciones especiales en las obras de mejora del abastecimiento de agua al barrio de Alera y de potabilizadora, depósito y mejora de conducción de agua para abastecimiento de Sádaba.

A) Contribuciones especiales por las obras de potabilizadora, depósito y mejora de conducción de agua para abastecimiento de Sádaba.

Examinado el expediente de establecimiento de contribuciones especiales para la obra de potabilizadora, depósito y mejora de conducción de agua para abastecimiento de Sádaba, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra potabilizadora, depósito y mejora de conducción de agua para abastecimiento de Sádaba.

2.º Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la realización de las obras.

3.º Establecer el porcentaje del 40% del coste que el Ayuntamiento soporta por la realización de las obras, que será la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º Coste previsto de las obras a realizar:

- a) Coste total previsto de la obra, 24.015.870 pesetas.
- b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 16.811.109 pesetas.

Coste total soportado por la Corporación, 7.204.761 pesetas.

Cantidad a repartir entre beneficiarios, 2.881.904 pesetas.

5.º Establecer como módulo de reparto: viviendas con contadores de agua y consumos de agua. La cantidad a repartir entre los beneficiarios se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes baremos: el 50% de la cantidad a repartir entre las viviendas con contador de agua y el restante 50% entre las citadas, y de forma proporcional al consumo de agua realizado en los tres últimos años.

6.º Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras mencionadas podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales.

7.º En lo restante se aplicará lo establecido en la Ordenanza general, aprobada por este Ayuntamiento el día 15 de septiembre de 1989, y demás legislación aplicable.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.»
Sádaba, 26 de junio de 1995. — El alcalde.

VALMADRID**Núm. 36.594**

Aprobado por este Concejo abierto, en sesión de fecha 24 de junio de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de caza en 2.787 hectáreas, en los montes de utilidad pública números 29, 30 y 31, de este municipio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la tramitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones.

Objeto: Aprovechamiento de 2.787 hectáreas de caza en los montes de utilidad pública números 29, 30 y 31.

Duración: Período de seis años, que comienza el 1 de agosto de 1995 y finaliza el 31 de julio de 2001.

Tipo de licitación: 2.503.827 pesetas.

Fianza definitiva: 30% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Concejo abierto, durante las horas oficina, hasta las 12.00 horas del próximo día 27 de julio, y desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Concejo abierto, el próximo día 27 de julio, a las 13.00 horas.

Valmadrid, 29 de junio de 1995. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 35.240**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 143 de 1995, a instancia del actor José Mario Carbonell Aguirre, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, siendo demandado Pedro Urbiola Sagaset de Ylúrdoz, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 68, 2.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vehículo marca "Mercedes", mod. 190-E, 16 V, matrícula NA-4300-W; tasado en 725.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.477

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 234 de 1994, sobre suspensión de pagos de la entidad Tritécnica, S.L., se ha dictado auto de esta fecha acordando sobreseimiento y archivo del expediente.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Zaragoza ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.478

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 914 de 1993-A, a instancia de la actora Banco del Comercio, S.A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandados José María García Mejías y Manuela Pitart Serrano, con domicilio en Zaragoza (calle Violante de Hungría, 7, 2.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vehículo marca "Seat", mod. "Toledo 1.8 Iny", matrícula Z-7207-AN. Valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.769

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 772 de 1994-A, a instancia de la actora Aranzauto, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Concepción Miana Acero, con domicilio en Zaragoza (calle Violante de Hungría, 7, 2.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vehículo marca "Fiat", modelo "Uno", matrícula Z-0178-AU. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 34.718

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 102 de 1992 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Fermín Ibáñez Sánchez, María del Carmen Bordehore Bernal y Josefa Sánchez Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Línea eléctrica propiedad de los demandados, así como los derechos de utilización, instalación, etc., en la finca registral número 1.575, inscrita al tomo 369 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 36.920

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 939 de 1994-C, seguido a instancia del procurador señor Andrés, en nombre y representación de Banco Sanpaolo, S.A., contra Construcciones Bernaola Gil, Carlos Bernaola Gil, Montserrat Martínez Ubau, Eduardo Bernaola Gil, Cecilia Lázaro Chevarría, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala de audiencias número 10) el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, número 2), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 4 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 8 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Casa en Fustiñana (Navarra), calle Arturo Tabera, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, tomo 2.328, folio 40, finca número 3.886. Valorada en 4.850.000 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada, en caso de no ser practicada personalmente.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 37.247

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 2 de 1994-A, sobre la entidad mercantil suspensa Manufacturas Salillas, S.L., y en el que con fecha 20 de junio de 1995 se ha dictado auto de aprobación de convenio cuya parte dispositiva es la siguiente:

«He decidido aprobar el convenio transcrito en el hecho cuarto de esta resolución. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el BOP, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia. Particípese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad. Anótese en el Libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado. Cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente, Teófilo Valero Royo, Gabriel Oliván García y Juan Ernesto Corral.

Y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al procurador señor Andrés Laborda.

Así por este auto lo manda y firma doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública, quedando en este Juzgado a disposición de los interesados el convenio aprobado, que no se incluye debido a la extensión del mismo, extendiendo el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Doy fe: La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 35.629**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 306 de 1995-D, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador señor Del Campo Ardi, contra Jesús Galipienzo Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 23 de octubre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 27 de noviembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20% del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Número 45. — Piso D, en la novena planta alzada, de unos 77 metros cuadrados útiles, que linda: al frente, rellano, caja de ascensores, patio de luces y piso C; derecha entrando, piso C y caja de ascensores; izquierda, patio de luces y casa núm. 8 de la avenida de Navarra, y fondo, patio de luces y piso C. Su cuota de copropiedad es de 1,68%. Pertenece y forma parte de una casa sita en esta ciudad, señalada con el núm. 6 de la avenida de Navarra (angular a la calle General Lon Laga). Inscrito al tomo 2.453, folio 132, finca 13.554 del Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza. Valor de tasación: 4.560.503 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, de lo que doy fe. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 35.714**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 98 de 1995-B, seguidos a instancia de la entidad mercantil Avitrans, S.A., representada por la procuradora señora Hernández Hernández, siendo demandados Juan Carlos Arcal Arque y Gemma Pastor Viamonte, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes

embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a la parte deudora, en el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso segundo, números 30-31, del edificio sito en plaza de España, 30, de Pina de Ebro (Zaragoza), que mide 80,82 metros cuadrados. Asiento 1.345, folio 163, diario 22, tomo 385, folio 218, finca 8.423. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Valorado para la subasta en 9.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

CASPE**Núm. 35.077**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 55 de 1995, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Ramón Miguel Roca Vallespí y Miguela Vallespí Targa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en el término de Sástago, casa señalada con el número 16 de la calle Mayor, con una superficie de 58 metros cuadrados. Consta de planta baja y dos plantas alzadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 433, libro 40 de Caspe, folio 31, finca 7.492. Valorada a efectos de subasta en 6.870.000 pesetas.

Dado en Caspe a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 33.494

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 424 de 1995, instados por José Antonio Sánchez Sierra, contra Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fata Food, S.A., en solicitud de invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 5 de septiembre de 1995, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Fata Food, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 33.498

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 396 de 1995, instados por Efrén Martínez Egea, contra Sistemas Pautados, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 12 de septiembre de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Sistemas Pautados, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 36.891

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 352 de 1995, instados por Blas Berlín Ruiz, contra Tapizados Gon, S.A., y otros, sobre readmisión, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 13 de julio, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Fernando Fernández se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 33.850

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 389 de 1995, a instancia de Miguel Angel Cambra Gil y otros, en reclamación de cantidad, contra Prosehi, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de septiembre de 1995, a las

9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Prosehi, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.229

En ejecución núm. 141 de 1995, despachada en autos núm. 208 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Itziar Calavia Letamendi y otros, contra Ferlán, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ferlán, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.939.557 pesetas en concepto de principal, la de 323.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 290.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Ferlán, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.231

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 362 de 1995, a instancia de David Mayordomo Mur y David Esandi Aznar, contra Gilberto Brizolis, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Gilberto Brizolis, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a David Mayordomo Mur, 324.880 pesetas, y a David Esandi Aznar, 765.660 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gilberto Brizolis, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial